

Informe Financiero

Proyecto de ley que actualiza la ley orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), con el propósito de fortalecer su institucionalidad y adecuar su marco normativo a los desafíos actuales y futuros de la agricultura familiar en nuestro país, junto con regular otras materias que indica.

Mensaje N° 324-373

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley tiene por objetivo modernizar el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) actualizando conceptos y atribuciones institucionales, además de incorporar nuevos instrumentos de gestión. Para tales fines se consideran las siguientes disposiciones:

- a) Se precisan las atribuciones del INDAP, incluyendo la asistencia financiera en el ámbito de su acción programática y mecanismos que fortalecen la participación de sus beneficiarios en los mercados. Asimismo, se incorporan mejoras en los mecanismos de colaboración con entidades públicas, en materia de acceso a datos, diseño e implementación de instrumentos de fomento, coordinación interinstitucional, gestión y financiamiento de emergencias, además del desarrollo de convenios que también consideran a entidades privadas. Adicionalmente, se definen los principios rectores que lo guiarán.
- b) Se precisan las funciones de los Directores Regionales, fortaleciendo su rol en la implementación de políticas con pertinencia territorial, así como en la articulación y coordinación de iniciativas, programas e instrumentos con otros servicios públicos y gobiernos regionales, en complemento con las estrategias de desarrollo productivo y rural del territorio.
- c) Se precisan aspectos relacionados a la composición de los Consejos Asesores Regionales, además de las funciones asociadas a estos.
- d) Se actualizan los parámetros para ser considerado como potencial usuario o beneficiario de INDAP.
- e) Se crea un Registro a cargo del INDAP, el cual contendrá información de personas naturales o jurídicas que cumplan copulativamente con los requisitos establecidos en la ley, y proveerá información para efectos del diseño, ejecución y seguimiento de los programas, subsidios, créditos, servicios y demás beneficios que otorgue el servicio. En adición, se establece que la sola incorporación al Registro no habilita por sí mismo el acceso a programas, prestaciones o beneficios del Instituto.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las disposiciones descritas anteriormente no modifican el universo de usuarios o beneficiarios efectivos vigente, y las funciones establecidas serán implementadas con cargo a los recursos y personal vigentes del Instituto de Desarrollo Agropecuario, razón por la cual el Proyecto de Ley **no implicará mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de ley que actualiza la ley orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), con el propósito de fortalecer su institucionalidad y adecuar su marco normativo a los desafíos actuales y futuros de la agricultura familiar en nuestro país, junto con regular otras materias que indica.
- Minuta Financiamiento Registro Usuarios INDAP. Instituto de Desarrollo Agropecuario. Diciembre 2025.
- Minuta Condición de Usuario INDAP. Instituto de Desarrollo Agropecuario. Diciembre 2025.
- Minuta: Políticas y Programas de INDAP para ir en apoyo de Pequeños Productores afectados por situaciones de Emergencia Agrícola y/o Catástrofes. Instituto de Desarrollo Agropecuario. Diciembre 2025.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 62GG

I.F. N°62/04.03.2026



JAVIERA MARTINEZ FARIÑA

Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública

